

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Universidad de Alcalá**

- 21** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2022.*

El artículo 20.Uno.3.I) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, fija como máximo la Oferta de Empleo Público en el ámbito de las Universidades Públicas en el 120 por 100 de la tasa de reposición de efectivos de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y de Profesores Contratados Doctores, determinada en la forma establecida en el punto 7 de dicho artículo 20.Uno, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autorice la correspondiente convocatoria.

El mismo apartado 3.I) del artículo 20.Uno obliga a que, del total de plazas que se oferten dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos Docentes Universitarios y Profesores Contratados Doctores, se destine al menos un 15 por 100 a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa “Ramón y Cajal” y haya obtenido el certificado I3 u otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Por otra parte, el vigente artículo 62 de la LOU (según la redacción dada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre), establece que las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, si bien no podrán superar el número máximo de plazas incluidas en la oferta de empleo público para ese mismo año para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. De acuerdo a este principio normativo, la UAH podrá convocar a partir de 2022, en Turno de Promoción Interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, un número igual a las plazas convocadas a concurso en Turno Libre para acceso a los cuerpos docentes universitarios.

En virtud de dicha normativa, y previa y preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid, según acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 29 de junio de 2022, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión celebrada el 20 de octubre de 2022, ha resuelto la aprobación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2022, para su publicación por este Rectorado, en los siguientes términos:

TURNO LIBRE

CUERPO/CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
TITULAR DE UNIVERSIDAD	A1	5
TITULAR DE UNIVERSIDAD (Ramón y Cajal – Certificado I3) (Investigadores de Programas de Excelencia - Certificación I3)	A1	3
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	A	13

PROMOCIÓN INTERNA

CUERPO/CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	A1	8

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpus-

to, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, a 7 de noviembre de 2022.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.
(03/21.801/22)

